



**MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA**

Un sano Concejo...para una ciudad saludable!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2004-MSB-A

San Borja, 18 MAYO 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de junio de este año, el distrito de San Borja celebra su XXI Aniversario de Creación Política;

Que, con ocasión de tan magna fecha, se han programado actividades celebratorias que convocan la participación activa de los vecinos del distrito.

Que, en señal de identidad a nuestros símbolos patrios, corresponde en esta fecha celebratoria el embanderamiento del distrito.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de San Borja, del 24 de mayo al 05 de junio del presente año, con ocasión de conmemorarse el XXI aniversario de Creación Política del Distrito.

Artículo Segundo.- Las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo Tercero.- Encargar la difusión y supervisión del cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Imagen Institucional y Gerencia de Comercialización, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
SECRETARÍA GENERAL

Dra. MARÍA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE

Cc. Gerencias y Jefaturas
MEPT/CRHC